

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 207-2024-UNAM/CO

Moquegua, 01 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 8759-2024 de fecha 26 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 247-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha de recepción 25 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; MEMORANDUM N° 010-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 22 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 142-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha de recepción 20 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 081-2024-VPI/UNAM de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2024-UNAM/CO**

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional (...);

Que, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las funciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las Directivas impartidas por el Rector, debiendo tener como mínimo, en el caso del Vicerrector de Investigación, las siguientes atribuciones: la de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad; Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones (...);

Que, por tal razón el Vicepresidente de Investigación, remite para su aprobación la Política de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, está alineada con la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI de CONCYTEC, siendo consistente con sus principios, objetivos estratégicos y lineamientos; así como Políticas nacionales, sectoriales y regionales;

Que, mediante Memorándum N° 010-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 142-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien emite opinión favorable para la aprobación de la Política General de Investigación, al estar enmarcado en las funciones de Vicerrectorado de Investigación y en la normatividad vigente, previa opinión legal; al respecto, mediante el Informe Legal N° 0247-2024-OAJ-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente aprobar la propuesta de Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNAM, la facultad de aprobar reglamentos internos a propuesta de la autoridad competente por lo que en mérito al pedido y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024, se acordó por unanimidad aprobar la Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2024-UNAM/CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, que están contenido en doce (12) fojas, debidamente selladas y rubricadas forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la supervisión, implementación y cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 330-2017-UNAM, que aprobó la Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, así como todas normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia y en el mural científico de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

MOQUEGUA – 2024

Rol	Nombre	Cargo	Fecha y Firma
Elaborado por:	PhD. Ing. Avid Roman Gonzalez	Vicepresidente de Investigación	
Revisado por:	PhD. Ing. Avid Roman Gonzalez	Vicepresidente de Investigación	
Aprobado por:			

Código: P-PE01.03-VPI-001 Fecha de Aprobación: Marzo -2024	Versión: 01
--	--------------------

Control de Cambios		
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	--	Se modificó las Políticas de Investigación de la UNAM, aprobado con R.C.O. 330-2017-UNAM.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN.....	5
1. LA INVESTIGACIÓN	5
2. BASE LEGAL.....	5
3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	5
4. POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM	6
5. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM	6
5.1. Articulación de la política general de investigación con las políticas nacionales, sectoriales y regionales	6
5.2. Articulación de la política general de investigación con el PEI y modelo educativo de la UNAM.....	8
6. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	9
7. OBJETIVOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
8. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR.....	10
9. ACTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INVOLUCRADOS EN INVESTIGACIÓN.....	10
10. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	12
11. ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A INVESTIGADORES.....	12
12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	12



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
	Código: P-PE01.03-VPI-001	Versión: 01	4 de 12

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece entre otros, el principio de calidad académica, y el artículo 48° de la misma, establece que la investigación es una función esencial y obligatoria de la universidad y parte fundamental de la actividad académica desarrollada por sus docentes, que involucra la formación de estudiantes de pregrado y posgrado.

La Política General de Investigación de la UNAM está alineada con la Política Nacional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI de Concytec, siendo consistente con sus principios, objetivos estratégicos y lineamientos; así como Políticas nacionales, sectoriales y regionales.

La investigación debe darse a través de: la investigación científica, orientada a la generación, apropiación, revalorización y divulgación del conocimiento para la resolución de problemas con impacto académico, tecnológico, social y ambiental. Además, formación y entrenamiento para la investigación, enfocado a fortalecer capacidades de la comunidad universitaria, mediante la articulación de los resultados de investigación científica, acorde a las mallas curriculares de las escuelas profesionales. Por último, innovación y transferencia de conocimiento, que será el propósito de fortalecer la relación ente los actores Universidad-Empresa-Estado-Sociedad.

Es necesaria mayor inserción de los docentes investigadores en el contexto nacional e internacional de ciencia y tecnología a través de proyectos de investigación y publicaciones científicas y tengan el aval de instituciones reconocidas.

La Universidad se compromete a garantizar la integridad académica y ética en todas las actividades de investigación, así como a proteger los derechos de los investigadores sobre sus descubrimientos y contribuciones. Las políticas de investigación también se adhieren a las regulaciones y normativas establecidas por agencias gubernamentales y organismos financiadores de investigación.

Apostar por la investigación, tecnología e innovación como engranaje principal del desarrollo de la región y del país, es muy importante para la UNAM debido a que orienta la política de investigación, y justificará la participación de los actores mediante las distintas acciones que realicen para generar conocimiento.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
	Código: P-PE01.03-VPI-001	Versión: 01	5 de 12

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1. LA INVESTIGACIÓN

La investigación en la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) es esencial y obligatoria; se promueve y realiza con el propósito de abordar las necesidades de la sociedad, centrándose especialmente en la realidad regional y nacional. Docentes, estudiantes y egresados participan en actividades de investigación dentro de la UNAM o en colaboración con redes de investigación a nivel nacional e internacional, contribuyendo así al desarrollo del país.

2. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c. Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, vigente.
- d. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- e. Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- f. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- g. Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- h. Ley del Canon y sus modificatorias, Ley 27506.
- i. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- j. Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- k. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- l. Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Plan de Competitividad y Productividad 2019-2030.
- m. Ordenanza Regional N° 014-2022-CR/GRM. Plan de Desarrollo Regional Concertado Moquegua al 2032.
- n. Plan Estratégico Institucional de la UNAM, vigente.

3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

En la UNAM, la investigación se desarrolla en el marco de los siguientes principios establecidos en la Política Nacional de Investigación¹.

- a) **Excelencia:** Busca que las actividades de investigación y sus resultados estén orientados hacia la calidad y excelencia, en todos los actores y niveles de aplicación.
- b) **Transversalidad:** Busca la interacción coordinada de la aplicación de la política de investigación por toda la comunidad universitaria.
- c) **Sostenibilidad:** Busca garantizar la permanencia de recursos económicos y políticos para el cumplimiento de los objetivos de investigación, promoviendo la participación pública y privada.
- d) **Equidad y transparencia:** Busca que las oportunidades de apoyo y acceso a la asignación de recursos para investigación mediante fondos concursables y mediante procedimientos de investigación, garanticen la equidad y transparencia en su ejecución.
- e) **Asociatividad y cooperación:** Busca fomentar la asociación e interacción entre los diferentes actores involucrados en la producción de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, propiciando el intercambio de conocimientos y aprendizaje.
- f) **Interculturalidad:** Reconoce las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos; implica que la ciencia, tecnología e innovación tecnológica se oriente a desarrollar bienes y servicios que reconozcan las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales del país.

¹ Principios en concordancia con el Decreto Supremo N.° 0015-2016-PCM-DS. Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI. https://portal.concytec.gob.pe/images/documentos/Politica_Nacional_CTI-2016.pdf



4. POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM

La UNAM promueve la investigación orientada a resolver problemas socioeconómicos, ambientales y tecnológicos a nivel regional, nacional e internacional, mediante la investigación científica, tecnológica y humanista, acorde a sus líneas de investigación vigentes, y financiada con recursos provenientes de diversas fuentes; publica sus resultados en eventos científicos, en revistas indizadas y en el repositorio institucional.

Lineamientos de la Política General de Investigación:

- Propiciar la formación, cultura de investigación e innovación y, consolidar grupos o semilleros, centros de investigación, institutos de investigación y redes de colaboración en la UNAM.
- Fomentar la investigación científica y tecnológica, emprendimiento, la investigación formativa y reconocimiento a la trayectoria investigativa.
- Producción de nuevo conocimiento, de la difusión, de la revaloración, de la transferencia de la investigación y, de sus resultados con sentido humanístico orientado a la pertinencia social, económica, ambiental de la región y del país.
- Fomentar el pensamiento creador, espíritu crítico, reflexivo y sentido flexible de evolución en el avance, con la profundidad y diversidad de las áreas de investigación que se aplica en la Universidad.
- Promover alianzas estratégicas con los sectores públicos y privados, sociedad civil e instituciones académicas y científicas para la investigación, innovación y divulgación científica a nivel nacional e internacional.
- Fomentar mecanismos de financiación del sistema de investigación.
- Definición de indicadores de logros del sistema de investigación en base a líneas de investigación y alineamiento con la Política Nacional y Sectorial de CONCYTEC.
- Internacionalizar los logros de las investigaciones.
- Impulsar proyectos de investigación orientados a resolver los problemas y/o aprovechar las oportunidades y potencialidades de la sociedad.
- Promover el acceso a la información científica y a la investigación a través de la suscripción a bases de datos científicas de alto impacto para potenciar la dinámica de la producción científica.

5. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAM

La Política General de Investigación de la UNAM está alineada a la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI de CONCYTEC, las Políticas Nacionales, Sectoriales y Regionales, el Estatuto y Plan Estratégico Institucional de la UNAM.

5.1. Articulación de la política general de investigación con las políticas nacionales, sectoriales y regionales

La Política General de Investigación de la Universidad, se encuentra articulada con las Políticas Nacionales, Sectoriales y Regionales, con ésta última a través del Plan de Desarrollo Regional Concertado Moquegua al 2032, según se detalla en las tablas siguientes:

Tabla 1

Articulación de la Política General de Investigación con la Política Nacional de CTI

Política General de Investigación UNAM	Lineamientos de la Política General de Investigación UNAM	Política Nacional de CTI	Objetivo/Eje de Política Nacional CTI	Lineamiento/Estrategia de intervención/medios de implementación
La UNAM promueve la investigación orientada a resolver problemas socioeconómicos, ambientales y tecnológicos a nivel regional, nacional e internacional, mediante la investigación científica, tecnológica y humanista, acorde a sus líneas de investigación vigentes, y financiada con recursos	<ol style="list-style-type: none"> Propiciar la formación, cultura de investigación e innovación y, consolidar grupos o semilleros, centros de investigación, institutos de investigación y redes de colaboración en la UNAM. Fomentar la investigación científica y tecnológica, emprendimiento, la investigación formativa y reconocimiento a la trayectoria investigativa. Producción de nuevo conocimiento, de la difusión, de la revaloración, de la transferencia de la investigación y, de sus resultados con sentido humanístico 	Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	OE1 Promover la generación y transferencia de conocimiento científico – tecnológico alineando los resultados de investigación con las necesidades	<ol style="list-style-type: none"> Mejorar la vinculación entre los programas de formación superior con las necesidades del país. Mejorar la vinculación entre las necesidades sociales, económicas y ambientales con las actividades de investigación y desarrollo de los centros de investigación, en



Política General de Investigación UNAM	Lineamientos de la Política General de Investigación UNAM	Política Nacional de CTI	Objetivo/Eje de Política Nacional CTI	Lineamiento/Estrategia de intervención/medios de Implementación
provenientes de diversas fuentes; publica sus resultados en eventos científicos, en revistas indizadas y en el repositorio institucional.	<p>orientado a la pertinencia social, económica, ambiental de la región y del país.</p> <p>d) Fomentar el pensamiento creador, espíritu crítico, reflexivo y sentido flexible de evolución en el avance, con la profundidad y diversidad de las áreas de investigación que se aplica en la Universidad.</p> <p>e) Promover alianzas estratégicas con los sectores públicos y privados, sociedad civil e instituciones académicas y científicas para la investigación, innovación y divulgación científica a nivel nacional e internacional.</p> <p>f) Fomentar mecanismos de financiación del sistema de investigación.</p> <p>g) Definición de indicadores de logros del sistema de investigación en base a líneas de investigación y alineamiento con la Política Nacional y Sectorial de CONCYTEC.</p> <p>h) Internacionalizar los logros de las investigaciones.</p> <p>i) Impulsar proyectos de investigación orientados a resolver los problemas y/o aprovechar las oportunidades y potencialidades de la sociedad.</p> <p>j) Promover el acceso a la información científica y a la investigación a través de la suscripción a bases de datos científicas de alto impacto para potenciar la dinámica de la producción científica.</p>		del país, las cuales serán definidas con los sectores involucrados	<p>coordinación con los sectores competentes.</p> <p>1.4 Promover la transferencia, extensión y difusión tecnológica que permita la incorporación, uso y explotación eficiente de tecnología desarrollada en el extranjero y dentro del país, entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en coordinación con los sectores competentes.</p>

Tabla 2

Articulación de la Política General de Investigación con la Política Nacional de Competitividad y Productividad y el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Moquegua al 2023

Política General de Investigación UNAM	Lineamientos de la Política General de Investigación UNAM	Política Nacional de Competitividad y Productividad	Objetivo Estratégico Regional - PDRC Moquegua al 2032	Acción Estratégica Regional - PDRC Moquegua al 2032
La UNAM promueve la investigación orientada a resolver problemas socioeconómicos, ambientales y tecnológicos a nivel regional, nacional e internacional, mediante la investigación científica, tecnológica y humanista, acorde a sus líneas de investigación vigentes, y financiada con recursos provenientes de diversas fuentes; publica sus resultados en eventos científicos, en revistas indizadas y en el repositorio institucional.	<p>a) Propiciar la formación, cultura de investigación e innovación y, consolidar grupos o semilleros, centros de investigación, institutos de investigación y redes de colaboración en la UNAM.</p> <p>b) Fomentar la investigación científica y tecnológica, emprendimiento, la investigación formativa y reconocimiento a la trayectoria investigativa.</p> <p>c) Producción de nuevo conocimiento, de la difusión, de la revaloración, de la transferencia de la investigación y, de sus resultados con sentido humanístico orientado a la pertinencia social, económica, ambiental de la región y del país.</p> <p>d) Fomentar el pensamiento creador, espíritu crítico, reflexivo y sentido flexible de evolución en el avance, con la profundidad y diversidad de las áreas de investigación que se aplica en la Universidad.</p> <p>e) Promover alianzas estratégicas con los sectores públicos y privados, sociedad civil e instituciones académicas y científicas para la investigación, innovación y divulgación científica a nivel nacional e internacional.</p> <p>f) Fomentar mecanismos de financiación del sistema de investigación.</p>	OP2. Fortalecer el capital humano	OER 4 Fortalecer el capital humano en el departamento	AER 04.02 Impulsar la investigación tecnológica aplicada



Política General de Investigación UNAM	Lineamientos de la Política General de Investigación UNAM	Política Nacional de Competitividad y Productividad	Objetivo Estratégico Regional - PDRC Moquegua al 2032	Acción Estratégica Regional - PDRC Moquegua al 2032
	g) Definición de indicadores de logros del sistema de investigación en base a líneas de investigación y alineamiento con la Política Nacional y Sectorial de CONCYTEC. h) Internacionalizar los logros de las investigaciones. i) Impulsar proyectos de investigación orientados a resolver los problemas y/o aprovechar las oportunidades y potencialidades de la sociedad. j) Promover el acceso a la información científica y a la investigación a través de la suscripción a bases de datos científicas de alto impacto para potenciar la dinámica de la producción científica.			

5.2. Articulación de la política general de investigación con el PEI y modelo educativo de la UNAM

La Política General de Investigación se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional (PEI), en su OEI. 02. Promover la investigación, científica y tecnológica en la comunidad universitaria.

Tabla 3

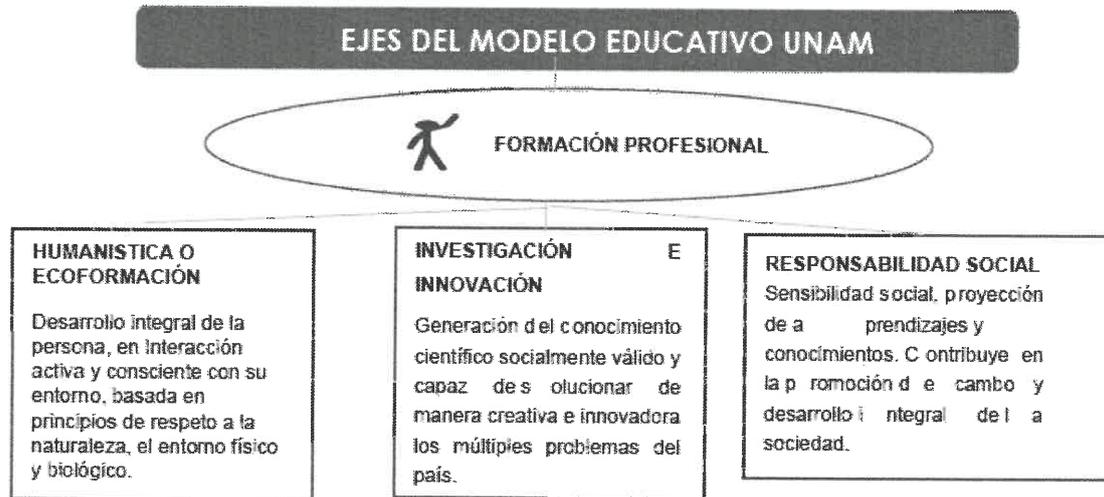
Articulación de la Política General de Investigación de la UNAM con el Plan Estratégico Institucional de la UNAM

Política General de investigación de la UNAM	Lineamientos de la Política General de Investigación UNAM	Objetivo Estratégico Institucional (OEI) del PEI UNAM	Acción Estratégica Institucional (AEI) del OEI. 02 del PEI UNAM
 <p>La UNAM promueve la investigación orientada a resolver problemas socioeconómicos, ambientales y tecnológicos a nivel regional, nacional e internacional, mediante la investigación científica, tecnológica y humanista, acorde a sus líneas de investigación vigentes, y financiada con recursos provenientes de diversas fuentes; publica sus resultados en eventos científicos, en revistas indizadas y en el repositorio institucional.</p>	a) Propiciar la formación, cultura de investigación e innovación y, consolidar grupos o semilleros, centros de investigación, institutos de investigación y redes de colaboración en la UNAM.	OEI. 02. Promover la investigación, científica y tecnológica en la comunidad universitaria.	AEI.02.01 Fortalecimiento de capacidades en investigación permanente para docentes.
	b) Fomentar la investigación científica y tecnológica, emprendimiento, la investigación formativa y reconocimiento a la trayectoria investigativa.		AEI.02.02 Fondos concursables implementados para la comunidad universitaria.
	c) Producción de nuevo conocimiento, de la difusión, de la revaloración, de la transferencia de la investigación y, de sus resultados con sentido humanístico orientado a la pertinencia social, económica, ambiental de la región y del país.		AEI.02.03 Programa de desarrollo de capacidades implementado para el emprendimiento estudiantil.
	d) Fomentar el pensamiento creador, espíritu crítico, reflexivo y sentido flexible de evolución en el avance, con la profundidad y diversidad de las áreas de investigación que se aplica en la Universidad.		AEI.02.04 Laboratorios para la investigación científica, tecnológica e innovación implementados para la comunidad académica.
	e) Promover alianzas estratégicas con los sectores públicos y privados, sociedad civil e instituciones académicas y científicas para la investigación, innovación y divulgación científica a nivel nacional e internacional.		AEI.02.05 Programa de desarrollo de la producción científica e intelectual implementados para los investigadores.
	f) Fomentar mecanismos de financiación del sistema de investigación.		AEI.02.06 Convenios estratégicos promovidos para la comunidad universitaria.
g) Definición de indicadores de logros del sistema de investigación en base a líneas de investigación y alineamiento con la Política Nacional y Sectorial de CONCYTEC.			
h) Internacionalizar los logros de las investigaciones.			
i) Impulsar proyectos de investigación orientados a resolver los problemas y/o aprovechar las oportunidades y potencialidades de la sociedad.			
j) Promover el acceso a la información científica y a la investigación a través de la suscripción a bases de datos científicas de alto impacto para potenciar la dinámica de la producción científica.			

Por otro lado, es consistente con el modelo educativo en su componente de investigación. Nuestro modelo educativo, es humanística, científica y tecnológica. Tiene como ejes: la formación profesional humanista, la investigación e innovación y la responsabilidad social, acorde a los principios y fines establecidos en su estatuto y la Ley Universitaria.

Tiene como eje a la **investigación e innovación**, para la generación del conocimiento científico socialmente válido y capaz de solucionar de manera creativa e innovadora los múltiples problemas del país; porque fomenta en los estudiantes la producción de conocimientos y el desarrollo de la tecnología acorde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional para la solución de los grandes problemas.

Figura 1
Ejes del Modelo Educativo de la UNAM



Nota. Fuente: Síntesis del Modelo Educativo de la UNAM.

De igual manera la presente Política General de Investigación está alineada con la propuesta curricular de la Universidad, la cual está basada en el modelo educativo y sustentada en el Estatuto y demás normativas a fin; así como con los reglamentos y documentos de gestión que permiten el desarrollo de la investigación y la ejecución de la presente Política.

6. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El producto de las investigaciones llevadas a cabo en la UNAM, son visibles a través del repositorio institucional, el cual es el medio oficial para su difusión, este es de libre acceso para cualquier persona. Las investigaciones promovidas en la Universidad son las siguientes:

a) Investigación científica. Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad aumentar el volumen de conocimiento y concebir nuevas aplicaciones a partir del conocimiento disponible. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada².

- **Investigación básica**, está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- **Investigación aplicada**, está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

b) Investigación formativa. Es conjunto de estrategias, contextos e interacciones que utiliza el método científico como forma de dinamizar el proceso enseñanza – aprendizaje, en el cual el docente en su función y los estudiantes son sujetos en formación, no profesionales, de la investigación.

² Ley N° 31250. Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI). Glosario de términos

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
	Código: P-PE01.03-VPI-001	Versión: 01	10 de 12

c) Investigación e innovación Tecnológica. Soluciona problemas mediante el conocimiento científico, es la interacción entre las oportunidades del mercado y el conocimiento base de la empresa y sus capacidades; implica la creación, desarrollo, uso y difusión de un nuevo producto, proceso o servicio nuevo y los cambios tecnológicos significativos de los mismos.

7. OBJETIVOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.

- Fortalecer las capacidades de investigación de los estudiantes y docentes de la universidad.
- Enriquecer la labor docente y la formación de los estudiantes, mediante la investigación y la búsqueda de soluciones a los problemas identificados.
- Comunicar y transferir los resultados de las investigaciones a la sociedad.
- Fomentar los estudios interdisciplinarios, transdisciplinarios y multidisciplinarios en la búsqueda de solución a los problemas identificados.

8. PERFIL DEL DOCENTE INVESTIGADOR.

Los docentes investigadores en la UNAM, deben contar con las siguientes competencias:

- Genera conocimientos que contribuyan a la solución de problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, mediante la investigación científica.
- Elabora y publica artículos científicos en revistas indizadas, considerando los hallazgos obtenidos en la investigación.
- Emplea instrumentos tecnológicos relacionados con la investigación, siguiendo criterios de rigor y ética en investigaciones originales.
- Implementa los principios y buenas prácticas de investigación, tomando en consideración las líneas de investigación vigentes.
- Realiza labores de investigación e interacción interpersonal, teniendo en cuenta el trabajo en equipo como elemento indispensable.
- Imparte conocimientos en el campo de la investigación, fundamentada en ciencia, tecnología y Responsabilidad Social Universitaria, con el propósito de dar respuesta a las demandas de la región de manera adecuada.

9. ACTORES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA INVOLUCRADOS EN INVESTIGACIÓN.

En las investigaciones que se realizan en la UNAM, participan los siguientes actores:

Docentes: Los docentes participan de la siguiente manera:

- a) Como **Docente investigador UNAM o Docente RENACYT UNAM**, es aquel docente ordinario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. El docente investigador es designado en razón de su excelencia académica para dedicarse a la investigación y producción intelectual. La designación del Docente investigador UNAM y del Docente RENACYT UNAM se registrará por el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). El docente RENACYT-UNAM, necesariamente debe formar parte de un equipo de investigación que ejecuta un proyecto de investigación registrado y reconocido por la UNAM.
- b) Como parte **integrante de los Grupos de investigación** que se organizan para producir conocimiento especializado en diferentes áreas.
- c) Como parte **integrante de redes de investigación** que se organizan en torno a un área del conocimiento de común interés, para intercambiar conocimientos entre los integrantes de la red y la potenciación de la cooperación como método de trabajo.
- d) Como líderes o coordinadores de grupos y laboratorios de investigación.
- e) Como docentes que dirigen y gestionan el semillero de investigación.

Estudiantes: Los estudiantes participan de la siguiente manera:

- a) Desarrollan trabajos de investigación, artículos científicos y tesis para la obtención del grado académico de bachiller y título respectivamente.
- b) Desarrollan investigaciones a través de los semilleros de investigación como coordinadores o miembros.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		
	Código: P-PE01.03-VPI-001	Versión: 01	11 de 12

- c) Pueden integrar los equipos de investigación de los Proyectos que participan en convocatorias a Concursos con fondos concursables, según lo normado en las bases de los concursos.
- d) Forman parte de las redes de investigación que se organizan en torno a una línea de investigación de común interés para generar conocimientos y/o intercambio científico que permitan potenciar capacidades.
- e) Integran los grupos de investigación que se organizan para producir conocimiento especializado en diferentes áreas.

Egresados: Los egresados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Desarrollan trabajos de investigación, artículos científicos y tesis para la obtención del grado académico de bachiller y título respectivamente.

Dependencias: Las dependencias vinculadas con la investigación en la universidad, tienen la siguiente participación:

- a) El **Vicerrectorado de Investigación (VRI)**. Es el organismo de más alto nivel en el ámbito de la investigación. Está encargado de planificar, orientar, coordinar y organizar proyectos y/o actividades de investigación que se desarrollan en las diferentes unidades académicas e institutos de investigación de la Universidad buscando integrar la Empresa, el Estado y la Sociedad Civil. Asimismo, organiza, promueve y difunde el conocimiento, la aplicación de los resultados de las investigaciones y la transferencia tecnológica, y el uso de las fuentes de investigación y productos.
- b) **Instituto de Investigación**. El Instituto de investigación (IINDEP) es el órgano de línea responsable de promover y realizar actividades de investigación y desarrollo en la UNAM. Se encarga de dirigir, coordinar, registrar, supervisar y evaluar los proyectos e informes de investigación, además de coordinar los servicios de investigación en centros o dependencias que realizan los procesos de investigación en la UNAM
- c) La **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT)**. La DITT es el órgano de línea que se encarga de registrar y evaluar las propuestas de patentes para generar mecanismos de transferencia tecnológica y/o explotación comercial de los activos intangibles producto de las actividades de investigación; además de gestionar las actividades referidas a la innovación y propiedad intelectual.
- d) La **Dirección de incubadora de empresas (DIE)**. La incubadora de empresas es el centro de emprendimiento e innovación de la UNAM que promueve, articula y difunde las actividades vinculadas con el desarrollo de la cultura empresarial, el nacimiento de nuevas iniciativas empresariales y el fortalecimiento de un ecosistema emprendedor que contribuye con el crecimiento de la región y el bienestar de la sociedad.
- e) La **Dirección de Producción de Bienes y Servicios**. Es el órgano de línea responsable de coordinar y gestionar los procedimientos para la producción de bienes y servicios. La utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios, de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la investigación.

Adicionalmente participan en la investigación:

- a) Las **Unidades de Investigación**: integran las actividades de investigación de las facultades en coordinación con el VRI y sus dependencias. Promueven, evalúan y verifican los proyectos de investigación, desarrollados por sus docentes y estudiantes; asimismo, desarrollan programas de capacitación y emiten opinión sobre temas relacionados a su competencia.
- b) El **Comité de ética e integridad científica**: que tiene como finalidad proteger a las personas, animales, plantas o información que serán objeto de estudio en un proyecto de investigación, evaluando los proyectos de investigación, así como los trabajos de investigación, trabajos académicos y tesis, asegurando que los mismos se ciñan a los principios éticos y buenas prácticas establecidas en el Código de Ética para la investigación en seres humanos, animales y plantas. Asimismo, recibe y resuelve las denuncias interpuestas por infracción cometida al Código de Ética. La integridad científica es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico. La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría.³
- c) **Repositorio institucional** (alineado con guía de repositorio institucional, tesis, libros, revistas científicas): encargado de reunir, conservar, preservar y difundir la producción científica de la comunidad universitaria, para lo cual todo documento debe contar con el informe de originalidad correspondiente.
- d) **Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Dirección General de Administración (DIGA)**, las cuales en coordinación con el VRI planifican los presupuestos destinados a la investigación en la Universidad.



³ Conforme al Glosario de términos del CONCYTEC, <https://conocimiento.concytec.gob.pe/termino/integridad-cientifica/>

10. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad respeta los derechos y prerrogativas sobre la creación del intelecto humano, resultante del ingenio, la creatividad y la capacidad inventiva, como científicas y tecnológicas, las producciones literarias o artísticas, las marcas y los identificadores, los diseños industriales y las indicaciones geográficas, respecto de los cuales el Estado y la legislación vigente ofrecen especial protección.

Toda investigación desarrollada en la Universidad debe ser concordante con las líneas de investigación aprobadas por la institución.

11. ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A INVESTIGADORES

La Universidad apoya a los investigadores, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación y Reglamento de docente Investigador. La UNAM fomenta la investigación a través de:

- a) Publicación, en el mural científico, de los logros (patentes, textos científicos, hallazgos importantes productos de las investigaciones, premios y distinciones obtenidos en foros nacionales e internacionales, etc.) y publicaciones alcanzadas por los docentes, estudiantes y egresados (tesistas).
- b) Reconocimiento, mediante acto resolutivo, de los logros más significativos descritos a continuación:
 - Al investigador que alcance mayor calificación en el RENACYT.
 - Al investigador con más publicaciones indizadas en Scopus, en el año anterior al reconocimiento.
 - Al investigador con mayor índice *h*.
 - Al investigador con mayor puntaje de publicaciones en Scopus, en el año anterior al reconocimiento, según tabla siguiente:

Indicador	Ítem	Puntaje por ítem
Artículos científicos en revistas y/o eventos indizados en la base de datos bibliográfica Scopus	Scopus (Cuartil Q1 de Scimago o JCR)	5
	Scopus (Cuartil Q2 de Scimago o JCR)	4
	Scopus (Cuartil Q3 de Scimago o JCR)	3
	Scopus (Cuartil Q4 de Scimago o JCR)	2
	Scopus (Proceedings)	1

- Al investigador principal de proyectos que obtengan financiamiento externo.
- Reconocimiento de los grupos de investigación de la UNAM con acto resolutivo.

El VRI anualmente reconocerá los logros antes mencionados, cuyas resoluciones serán entregadas en ceremonia pública.

- c) Fomento a la investigación a través del financiamiento de proyectos de investigación dirigido a docentes y estudiantes (tesis de pregrado y posgrado) de la UNAM.

Asimismo, financia convocatorias para la difusión de resultados de investigación a través de publicaciones y artículos científicos con filiación a la UNAM, en revistas y en eventos científicos nacionales e internacionales (arbitrado por pares), indizados en Scopus o Web of Science.

12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Mientras se conforman los órganos de gobierno y se designen al Rector y Vicerrectores, las funciones serán asumidas por la comisión organizadora de la UNAM.

